



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador

04/09/2014

Convocatorias

Con fecha de 31 de Julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

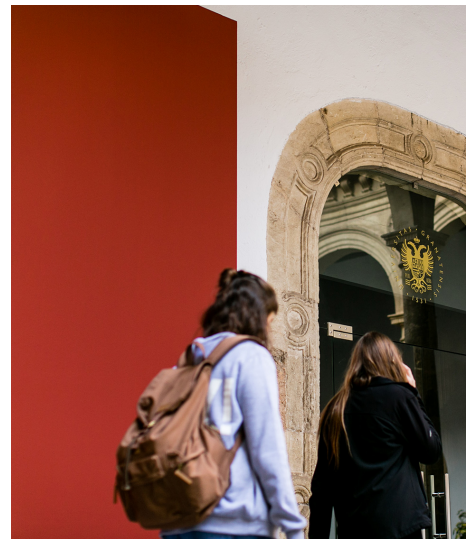
a) Primer plazo: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014. Se convocan para este primer plazo 30 subvenciones.

b) Segundo plazo: desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015. Se convocan para este segundo plazo 20 subvenciones.

Hay que presentar:

- Anexo I - Para la cumplimentación total del formulario de manera online, acceda a la herramienta disponible en el siguiente enlace: LINK:
<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/?q=node/12564>
->
<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/?q=node/12564>
- Anexo III (Solo para el tipo de movilidad de salida): Será firmado por la entidad anfitriona.
- Anexo IV: Firmado por la entidad contratante (**UGR**), para la firma de este documento es necesario presentarlo debidamente cumplimentado, junto al aval del departamento firmado, en la siguiente dirección:

<http://investigacion.ugr.es/>



A/A Santiago Gálvez

Vicerrectorado de Política Científica e Investigación

C/ Gran Vía, 48, 18071 Granada

Se anexan todos los documentos al final de la noticia (Recuerde que el Anexo I, se puede cumplimentar online, y generar el .pdf en el enlace: LINK:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/?q=node/12564>

->

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/talentia/?q=node/12564>)

La presentación de la solicitud se podrá realizar:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.aac.es.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha de 31 de Julio de 2014 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria:

Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Andalucía Talent Hub para la movilidad internacional del personal investigador y la convocatoria para los años 2014 y 2015:

1. Movilidad de entrada: Régimen de movilidad en el cual una persona realiza su trabajo de investigación durante los 24 meses subvencionados en una misma entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía y registrada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará como entidad anfitriona y entidad contratante.

2. Movilidad de salida: Régimen de movilidad en el cual una persona residente en un estado miembro de la Unión Europea se desplaza durante un plazo de entre 12 y 18 meses (fase de salida) para llevar a cabo su trabajo de investigación en una entidad anfitriona en un país distinto al de su residencia, y completa el período subvencionable hasta 24 meses con una estancia de entre 6 y 12 meses (fase de retorno) en una entidad agregada a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía y registrada como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, que actuará en todo momento como entidad contratante y durante la fase de retorno también como entidad anfitriona.

<http://investigacion.ugr.es/>

Solicitudes:

a) Primer plazo: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2014. Se convocan para este primer plazo 30 subvenciones.

b) Segundo plazo: desde el 15 de enero al 14 de marzo de 2015. Se convocan para este segundo plazo 20 subvenciones.

Requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de inicio de la actividad subvencionada.

1. Grado de Doctor: Estar en posesión del grado de Doctor. No podrá haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del título de Doctor en el momento de cierre de plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del título de Doctor la fecha de superación de los estudios conducentes a dicho título y que conste en el mismo.

2. Movilidad. En relación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: a. No ser residente del país donde se va a desarrollar la parte fundamental de la investigación. b. No haber desarrollado una actividad profesional o investigadora a tiempo completo en el país donde se encuentre la entidad anfitriona durante más de 12 meses en los 3 años anteriores. c. Para el régimen de movilidad de salida, ser residentes de un Estado miembro o país asociado a la Unión Europea a los efectos de las actuaciones contempladas en el Séptimo Programa Marco.

3. Disponer de invitación para la incorporación a un centro o institución de investigación excelencia

4. Disponer de acuerdo condicionado de incorporación, sujeta en su caso a la financiación por parte del Programa Andalucía Talent Hub, con un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento agregado a un Campus de Excelencia Internacional con sede en Andalucía, que actuará como entidad contratante, conforme al modelo Anexo IV.

Puede encontrar el texto completo de la convocatoria y toda la información y documentación en el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/148/BOJA14-148-00069-13094-01_00052551.pdf

Persona de contacto:

<http://investigacion.ugr.es/>

- Santiago Gálvez - Tlf.: 958 248721 - mail: sgalvez@ugr.es

Ficheros Adjuntos

- [Anexo I.pdf](#)
- [Anexo III.pdf](#)
- [Anexo IV.doc](#)
- [Aval Departamento.doc](#)